

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**  
**06 de junio de 2024**  
**(Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo**  
**Contencioso Administrativo)**

Que el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, establece:

*"(...) Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.*

*En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.*

*El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.*

*La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades:*

*1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. (...)"*

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo antes mencionado, la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, adelantó las siguientes gestiones en aras de lograr la notificación personal del señor RICARDO AGUIRRE AGUIRRE:

1. El **21 de mayo de 2024**, siendo las 06:41 p.m., se envió a través del correo electrónico [resoluciones@justiciamilitar.gov.co](mailto:resoluciones@justiciamilitar.gov.co) cuenta de correo electrónico institucional manejada por el Grupo de Talento Humano de la Secretaría General, destinado a la comunicación y notificación de los actos administrativos emanados por la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, a las direcciones de correo electrónico conocidas del señor RICARDO AGUIRRE AGUIRRE, [davidricardo33@hotmail.com](mailto:davidricardo33@hotmail.com) y [davidricardo33@hotmail.es](mailto:davidricardo33@hotmail.es), citación para la diligencia de notificación personal del contenido de la Resolución No.

000327 del 15 de mayo de 2024, dejando consignada la advertencia que de no ser posible su comparecencia a las instalaciones del Palacio de Justicia Penal Militar y Policial manifestara de manera clara e inequívoca a que cuenta de correo electrónico desea ser notificado de manera electrónica, sin que exista constancia de devolución o rechazo.

El artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, indica:

*"(...) Citaciones para notificación personal. Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente.*

*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días."*

En virtud de lo anterior, el **28 de mayo de 2024**, siendo las 05:48 p.m., se envió a través del correo electrónico [resoluciones@justiciamilitar.gov.co](mailto:resoluciones@justiciamilitar.gov.co), a las direcciones de correo electrónico conocidas del señor RICARDO AGUIRRE AGUIRRE, [davidricardo33@hotmail.com](mailto:davidricardo33@hotmail.com) y [davidricardo33@hotmail.es](mailto:davidricardo33@hotmail.es), copia del oficio No. 110016610410202400893 / UAEJPMP GTH 1210 del 28 de mayo de 2024, relacionado con la citación para notificación personal de la Resolución No. 000327 del 15 de mayo de 2024.

Copia del oficio No. 110016610410202400893 / UAEJPMP GTH 1210 del 28 de mayo de 2024, se envió bajo la orden No. 17194166 del 29 de mayo de 2024 del servicio de mensajería 472 a la dirección de residencia registrada por el señor AGUIRRE AGUIRRE, en el formato de hoja de vida de la función pública que reposa en el SIGEP II, esto es Carrera 12 A No. 4-61, en Bogotá D.C.

Adicionalmente, se publicó en la página web de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial <https://www.justiciamilitar.gov.co/> copia del oficio No. 110016610410202400893 / UAEJPMP GTH 1210 del 28 de mayo de 2024, en la sección de notificación de actos administrativos

<https://www.justiciamilitar.gov.co/notificaciones-de-actos-administrativos> , tal como se evidencia en la siguiente imagen:

### Notificaciones de Actos Administrativos

De acuerdo con el **Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011** (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) "cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Última Actualización: 26/12/2023, 17:46

Notificaciones por Aviso 2024

Notificado	Fijación	Desfijación	Contenido	Documento
RICARDO AGUIRRE AGUIRRE	05-06-24	12-06-24	Oficio 110016610410202400893 del 28 de mayo de 2024	Ver documento

Surtido el procedimiento establecido por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, el señor RICARDO AGUIRRE AGUIRRE, no atendió la citación para la notificación personal del contenido de la Resolución No. 000327 del 15 de mayo de 2024 o autorizó la notificación electrónica del referido acto administrativo. Por lo tanto, esta entidad procederá a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que indica:

*"(...) NOTIFICACIÓN POR AVISO. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. (...) Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*

*En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal (...)*"(Negrita fuera de texto).

Así las cosas, se procede a notificar por aviso el contenido de la Resolución No. 000327 del 15 de mayo de 2024, al señor RICARDO AGUIRRE AGUIRRE, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.048.885, así:

**El Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial**, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 2.2.5.2.1.10 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 2º del Decreto 648 de 2017, en el artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015, en el artículo 54 de la Ley 1765 de 2015 y en el artículo 7º del Decreto 312 de 2021, **profirió la Resolución No. 000327 del 15 de mayo de 2024**, "Por la cual se declara la vacancia de un empleo por abandono del cargo".

La Resolución No. 000327 del 15 de mayo de 2024, resolvió:

**"ARTÍCULO 1º. DECLARAR LA VACANCIA DEL EMPLEO de SECRETARIO DE DESPACHO**, de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, por abandono injustificado del cargo por parte del señor **RICARDO AGUIRRE AGUIRRE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.048.885, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2º. RETIRAR DEL SERVICIO** al señor **RICARDO AGUIRRE AGUIRRE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.048.885.

**ARTÍCULO 3º: COMUNICAR** al Grupo de Control Disciplinario de la Secretaría General para lo de su competencia (...)"

Contra el acto administrativo mencionado procede el recurso de reposición, contemplado en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, del cual podrá hacer uso, ante el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación del aviso, por escrito y debidamente sustentado, con expresión concreta de los motivos de inconformidad, relacionando las pruebas que se pretende hacer valer.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se publicará en la página web de la entidad <https://www.justiciamilitar.gov.co/>, y en todo caso en un lugar de acceso público de la Unidad por el término de cinco (5) días, por lo cual la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Para efectos de la notificación se adjunta copia íntegra de Resolución No. 000327 del 15 de mayo de 2024, proferida por la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, en doce (12) folios.

Dado en Bogotá D.C. a los 06 días del mes de junio 2024.

Sin otro particular,

  
**NORMA CLARENA GUAYARA BARRETO**  
Secretaria General  
Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Anexo: Lo enunciado en doce (12) folios

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Edith Ochoa Tabares, Coordinadora Grupo de Talento Humano		05/06/2024
Proyectó:	Emma Catalina Ramirez Caicedo, Profesional de Defensa, Grupo de Talento Humano		05/06/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la Secretaria General de la UAEJMP.

